

**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS
COMUNIDADES
GRUPO AMPER**

Política Corporativa

Aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de mayo
de 2023

INDICE

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PRINCIPIOS**
- 4. COMPROMISOS**
 - 4.1. Conforme a estándares internacionales**
 - 4.2. Conforme a actividades**
 - 4.3. Conforme a relaciones comerciales**
 - 4.4. Conforme a Empleados**
 - 4.5. Conforme a clientes**
 - 4.6. Conforme a comunidades**
- 5. INCUMPLIMIENTO**
- 6. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES**

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los principios relacionados con los derechos humanos internacionalmente reconocidos y de obligado respeto por parte de Grupo Amper (de aquí en adelante “AMPER”).

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados, altos directivos y consejeros (de aquí en adelante, “Empleados”) de AMPER.

3. PRINCIPIOS

Los derechos a los que se hace referencia son aquellos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

El término “respetar” implica que AMPER realizará esfuerzos razonables para evitar que sus actividades causen impactos negativos sobre los derechos humanos y que, en caso de producirse, hará lo posible por mitigar o reparar el daño.

4. COMPROMISOS

4.1. Conforme a estándares internacionales

Proceder conforme a los **estándares internacionales** de referencia, incluidos sin carácter exhaustivo, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los 10 Principios del Pacto Mundial.

4.2. Conforme a actividades

AMPER se compromete a proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades. Así, se identifican y evalúan los potenciales impactos en los derechos humanos de las actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes. Asimismo, se busca integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de AMPER y tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos.

4.3. Conforme a relaciones comerciales

Entre los objetivos de AMPER, se encuentra el proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier **relación comercial**. Se deben llevar a cabo esfuerzos razonables para evitar o mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios derivados de relaciones comerciales (que incluyen las relaciones con socios, proveedores, contratistas, distribuidores, etc., así como cualquier otra entidad pública o privada, incluidas las fuerzas de seguridad pública directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios). AMPER promueve el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos de esta Política entre aquellos con quienes se relaciona a efectos comerciales, esperando de sus socios comerciales que respeten los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, que hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación.

4.4. Conforme a Empleados

AMPER respeta los derechos humanos de sus **Empleados**, impulsando una cultura de respeto de derechos humanos entre Empleados, promoviendo formación específica e implementando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. Asimismo, se asegura el acceso de los Empleados a

canales de comunicación y denuncia que les permitan poner en conocimiento de AMPER situaciones de posible impacto en sus derechos.

4.5. Conforme a clientes

AMPER respetar los derechos humanos de sus **clientes**, rechazando cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios, respetando en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por clientes y usuarios.

4.6. Conforme a comunidades

Con respecto a las comunidades del área de influencia de proyectos y activos, AMPER se compromete a:

- a) Continuar respetando sus derechos humanos.
- b) Evaluar y comprender el entorno socioeconómico donde opera e identificar todos los grupos dentro de las comunidades de su área de influencia, especialmente los grupos vulnerables.
- c) Reconocer y respetar la identidad y naturaleza única de las comunidades; su diversidad cultural; sus diferentes aspiraciones y necesidades; y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- d) Establecer relaciones sólidas con las comunidades del área de influencia de sus proyectos y activos, basadas en los principios de respeto, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación.
- e) Promover el diálogo proactivo y transparente con las comunidades en tiempo y forma honesta y culturalmente apropiada, en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos y activos sobre la base de la escucha y el intercambio abierto de información.
- f) Establecer mecanismos eficaces de reclamación en las operaciones, desde el comienzo de la actividad, para que las personas potencialmente afectadas y tenedores de los derechos (Empleados, proveedores y contratistas, comunidades o cualquier tercero) puedan acceder y poner en conocimiento de AMPER cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. Estos mecanismos



no obstaculizarán aquellos disponibles por vía judicial u otros de tipo extrajudicial, así como las actividades legítimas y pacíficas de los defensores de los derechos humanos.

- g) Identificar las oportunidades para optimizar los impactos positivos de la actividad y promover el valor compartido y el desarrollo sostenible de las comunidades a través de la contribución al desarrollo socioeconómico local y a la preservación del medio ambiente de las áreas de influencia de los proyectos y activos.
- h) Esfuerzo por obtener y mantener el apoyo de las comunidades en las áreas de influencia de los proyectos y activos de forma apropiada y respetuosa con los usos, costumbres y cultura local.
- i) Reconocer y respetar la naturaleza única de los pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios. Reconocer y respetar sus derechos, de acuerdo con la legislación vigente y con el Convenio 169 de la OIT, esté incorporado o no a la legislación de cada país. Esto incluye, entre otros, los derechos a las tierras, sus territorios y recursos, incluida el agua, a su organización, a su estructura social y económica y a la consulta libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de procurar entendimiento o coadyuvar a alcanzar el consentimiento acerca de las medidas de mitigación propuestas.

5. INCUMPLIMIENTO

Los Empleados que incumplan esta Política tendrán las correspondientes medidas disciplinarias, que podrán ir desde amonestaciones hasta finalización del contrato, en función del caso concreto. La determinación de la gravedad y correspondiente sanción será determinada por la Dirección de Cumplimiento Normativo y evaluada por la Dirección de Auditoría Interna, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos.



6. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

ROL	ASIGNACIÓN
Responsable	La determinación de la gravedad y correspondiente sanción por incumplimiento de esta Política será determinada por la Dirección de Cumplimiento Normativo .
Aprobador	La Dirección de Auditoría Interna , en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos evaluarán la determinación de la gravedad y correspondiente sanción por incumplimiento de esta Política que realice la Dirección de Cumplimiento Normativo.

